

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADENDA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE 400 KV DE LA SUBESTACIÓN DE VITORIA (ÁLAVA) Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente INF/DE/138/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart i Solà

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 24 de noviembre de 2015

Visto la Propuesta de Resolución por la que se otorga a REE autorización administrativa de la adenda al proyecto de ejecución de la ampliación del parque de 400 kV de la subestación de "Vitoria" (Álava) y se declara, en concreto, su utilidad pública, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de fecha 4 de noviembre de 2015, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa con declaración, en concreto, de utilidad pública, así como de la adenda al proyecto de ejecución de la citada actuación elaborado por REE.

Interesa señalar que la ampliación del parque de 400 kV de la subestación de “Vitoria” dispone de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública mediante Resolución de la DGPEM de fecha 19 de julio de 2010, que fue preceptivamente informada por la extinta CNE.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en la adenda al proyecto de ejecución:

“... REE proyectó la ampliación del parque de 400 kV con una posición de acoplamiento, cuatro posiciones de línea (Erretana 1, Erretana 2, Castejón y Muruarte) y una posición de Autotransformador 400/220 kV de 500 MVA de la subestación denominada VITORIA, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz en la Comunidad autónoma del País Vasco.

...//...

Que la presente Adenda al Proyecto de Ejecución exclusivamente en el parque de 400 kV, se elabora como consecuencia de las modificaciones que se han producido respecto al anteriormente aprobado:

- El embarrado no se ampliará con cable sino con tubo.*
- El transformador de potencia ATP2 no será trifásico, sino que estará constituido por tres transformadores monofásicos (3x200 MVA), cambiando la potencia de transformación de 500 a 600 MVA, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Propuesta de Planificación 2012-2020 presentado ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en diciembre de 2010.*
- Modificación de la denominación de las calles llamadas Castejón y Muruarte en el Proyecto de ejecución por Barcina e Itxaso, de acuerdo también con lo indicado en el Informe de Propuesta de Planificación 2012-2020 presentado ante el Ministerio.”*

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque a 400 kV de la subestación de “Vitoria” es de tipo intemperie, con aparamenta convencional para 50 kA, con configuración de doble barra, y con la siguiente disposición, resaltándose en **negrita** las actuaciones que se informan:

- Posición 5 Línea Grijota
- Posición 4 **Acoplamiento**
- Posición 6 Reserva
- Posición 3 Autotransformador ATP1, 400/220 kV, 400 MVA.
- Posición 8 Reserva
- Posición 2 Línea Itxaso
- Posición 7 **Autotransformador ATP2, 400/220 kV, 600 MVA**
- Posición 1 Reactancia 150 MVA
- Posición 9 **Línea ERRETANA 1**
- Posición 10 **Línea ERRETANA 2**
- Posición 11 **Línea Barcina**
- Posición 12 **Línea Itxaso**

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución (en la adenda no se señala nada al respecto), para la ampliación del parque de 400 kV asciende a **8.835.396,15 €**, si bien el mismo incluye actuaciones en el parque de 220 kV no incluidas en el presente expediente de autorización administrativa.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Comisión entiende que las seis posiciones en las que se amplía el parque de 400 kV y el transformador 400/220 kV de 600 MVA, deben ser considerados a todos los efectos como parte integrante de la Red de Transporte Primario, estando dichas actuaciones recogidas en la “Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Esta Comisión estima oportuno que REE, como solicitante de las actuaciones que se informan y transportista único, sea considerado a todos los efectos como adjudicatario para la construcción de la referida ampliación y modificación.

Tercera.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar las citadas actuaciones, el valor de la inversión a reconocer para cada una de las seis posiciones convencionales de 400 kV y para la máquina de potencia 400/220 kV de 600 MVA, debería fijarse sobre la base del valor unitario de referencia para los costes de inversión establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya, **excepción hecha de las posiciones “Erretana 1” y “Erretana 2”** dado que las mismas se justifican exclusivamente para la alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV), por lo que deberían ser costeadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). El coste anual de explotación a reconocer para cada una de las seis posiciones convencionales de 400 kV y para la máquina de potencia 400/220 kV de 600 MVA, debería fijarse de acuerdo con el valor unitario de referencia para los costes de operación y mantenimiento establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa de la adenda al proyecto de ejecución de la ampliación del parque de 400 kV de la subestación de “Vitoria” (Álava) y se declara, en concreto, su utilidad pública, debiéndose observar, no obstante, lo señalado en la Consideración Tercera en cuanto a la no consideración a efectos retributivos de los costes de inversión de las posiciones “Erretana 1” y “Erretana 2”